

## CONVENIO NUM. UPMH/VINC/015/2023

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ: “LA UNIVERSIDAD” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA, HORIZONTEC S.A. DE C.V. A LA CUAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL GIOVANNI ANGELUCCI CARRASCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1. Que la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto que reforma diversas disposiciones del decreto que creó a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, publicado en el periódico Oficial de fecha 1º. de agosto del 2016; debidamente registrada ante la autoridad Fiscal Federal, con Registro Federal de Contribuyentes UPM081118EG48

#### I.2. Que su objeto es:

A) Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo la educación a distancia; para preparar profesionistas emprendedores considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social, del medio ambiente y cultural; y que en todo momento pongan en práctica su liderazgo operativo;

B) Fomentar la innovación, llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado de Hidalgo y del país;

C) Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida;



- D) Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones públicas y privadas de la región, del Estado de Hidalgo y del país;
- E) Impartir programas de educación continua con orientación al desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, a la capacitación para el trabajo, al desarrollo social, al cuidado del medio ambiente, de la salud y al fomento de la cultura tecnológica y de la innovación en la región, en el Estado de Hidalgo, y en el país;
- F) Promover el emprendimiento en la comunidad universitaria y el sector social para fortalecer el desarrollo económico de la región, del Estado de Hidalgo, de México y de la humanidad;
- G) Planear, formular desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, así como prestar servicios de asesorías, fomentar la creación, incubación y aceleración de nuevas empresas, prestar servicios de apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado;
- H) Institucionalizar la perspectiva de género, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, generando un ambiente laboral y escolar libre de discriminación y violencia previniendo la violencia de género; y
- I) Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo con base en competencias.

**I.3** Que el Lic. Placido Guillermo Mejía Ángeles, acredita su personalidad como Rector, con nombramiento otorgado por el C. Gobernador Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, de fecha 2 de enero del año 2023, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XIII del Precepto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

**I.4** Que, para los efectos del presente instrumento, establece como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Boulevard Acceso a Tolcayuca Número 1009, Ex Hacienda de San Javier, Colonia Tolcayuca, Hidalgo, México C.P. 43860, e:mail rectoria@upmh.edu.mx

## **II.- DECLARA "LA EMPRESA" por conducto de su representante legal:**

II.1 Que es una sociedad anónima de capital variable

II.2 Que tiene como objeto social, fabricación, reconstrucción, ensamble y subensamble de equipo aeroespacial, incluso motores y otros servicios relacionados con el transporte aéreo.

- II.3 Que Giovanni Angelucci Carrasco, acredita su personalidad como representante legal en términos del nombramiento otorgado a su favor según consta en la escritura pública NUM. 125,971.- LIB. 2283.- AÑO. 2014.- JAV/KGG/BMZ.
- II.4 Que ha obtenido del servicio de administración tributaria SAT, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el registro federal de contribuyentes HOR140909P46.
- II.5 Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio fiscal el ubicado en: Av. León, 119-7, Jardines del Moral, C.P. 37160, León, Guanajuato, México.

### III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar, derivados de los programas que se instrumentarán.
- III.2 El presente Convenio se formula con el interés de realizar acciones conjuntas para fortalecer la vinculación entre “**LA EMPRESA**” y “**LA UNIVERSIDAD**”.
- III.3 Es voluntad de “**LAS PARTES**” establecer lazos de intercambio y colaboración por lo que se comprometen en sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objetivo particular del presente convenio.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.**- El objeto del presente convenio es establecer las bases y mecanismos para la colaboración entre “**LAS PARTES**” respecto al desarrollo conjunto de proyectos de beneficio mutuo, en materia de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación, así como la implementación del programa de modalidad dual, de visitas de diagnóstico, estancias, prácticas profesionales, de trabajo social, así como por estadias de estudiantes y profesores de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en los niveles de licenciatura, ingeniería y maestría.

**SEGUNDA.** - “**LAS PARTES**” podrán establecer en beneficio de los estudiantes, los programas de visitas, las estancias y estadias para el desarrollo de proyectos de investigación, de acuerdo a la disponibilidad de espacios que señalen.

**TERCERA.** - En el caso de estadias, éstas tendrán una duración de **4 (cuatro) meses**, debiendo cubrir en este periodo un total **600** horas.

**CUARTA.** - Las estancias se realizarán en un periodo de **un mes**, debiendo cubrir un total de **160** horas.

**QUINTA.** - Los proyectos de investigación tendrán una duración variable, en función del tipo de proyecto a realizar, por lo que, la duración será determinada de mutuo acuerdo por **“LAS PARTES”**.

**SEXTA.** - En cuanto a las Estancias y Estadías, **“LAS PARTES”** proporcionarán, un asesor por cada proyecto, a fin de garantizar la calidad, seguimiento y terminación de los trabajos a realizar por los estudiantes.

**SÉPTIMA.** - Para la realización de Estancias y Estadías, se respetarán las actividades indicadas dentro del plan de trabajo del estudiante, acorde a las competencias del ciclo de formación correspondiente y se observarán los protocolos de seguridad e higiene, así como la normatividad aplicable que rija en ambas partes.

**OCTAVA.** - **“LAS PARTES”** acuerdan que los proyectos de investigación, Estancias y Estadías serán acordes al giro de **“LA EMPRESA”** y se realizarán en áreas a fines a la especialidad de los estudiantes y personal académico de **“LA UNIVERSIDAD”**.

**NOVENA.** - Para que el estudiante solicitante de Estadías, Estancias o Proyecto de investigación quede incorporado dentro del presente acuerdo, será necesaria una carta de presentación emitida por la Dirección de Vinculación y Difusión de **“LA UNIVERSIDAD”**, en donde se incluirá el periodo de Estadía, Estancia o Proyecto de investigación. Así mismo **“LA EMPRESA”** se compromete a emitir carta de aceptación del estudiante en el que incluirá el periodo de Estadía, Estancia o Proyecto de investigación.

**DÉCIMA.** - **“LA UNIVERSIDAD”** hará de conocimiento de los estudiantes de Estancias y Estadías a través de su Coordinador de Programa Educativo que se deberán sujetar al horario que se les establezca al iniciar el proyecto.

**DÉCIMA PRIMERA.** - **“LAS PARTES”** guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio, en los casos que se considere necesario o que expresamente se comuniquen las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - **“LA UNIVERSIDAD”** coadyuvará a que los estudiantes cuenten con seguridad social, ya sea a través del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, o bien a través de cualquier otra dependencia donde se encuentre afiliada la familia de los estudiantes que se incorporen a **“LA EMPRESA”** para realizar estancias, estadías y/o proyectos de investigación.

**DÉCIMA TERCERA.** - **“LAS PARTES”** se obligan a no hacer mal uso de la imagen, logotipos, tipografía, marcas, diseños o imágenes en la publicidad.

**DÉCIMA CUARTA.** - **“LA EMPRESA”** otorgará facilidades, de acuerdo a su reglamento interior, para que asesores académicos y/o personal de la Dirección de Vinculación y Difusión, de **“LA UNIVERSIDAD”** efectúen el seguimiento directo a los estudiantes, debiendo solicitar previa autorización a **“LA EMPRESA”** con 2 (dos) días de anticipación.

**DÉCIMA QUINTA.** - “**LA EMPRESA**” apoyará a “**LA UNIVERSIDAD**” en los procesos de evaluación, informes del desempeño de los estudiantes y personal docente de estancias, estadías y de proyectos de investigación, para lo cual recibirá de ésta los formatos y normatividad vigente.

**DÉCIMA SEXTA.** - Una vez que el usuario de estancias y estadías o personal docente haya concluido con la actividad encomendada en “**LA EMPRESA**”, ésta otorgará una carta de terminación en papel membretado, sellada y firmada por el personal autorizado para ello.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - “**LAS PARTES**” convienen que “**LA EMPRESA**” podrá dar de baja de la compañía del programa de estancia o estadía al estudiante que incurra en 3 (tres) faltas de asistencia injustificadas, en un lapso no mayor a 30 (treinta) días, o incumpla con la normatividad de la “**LA EMPRESA**”.

**DÉCIMA OCTAVA.** - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios pudiera corresponderles.

**DÉCIMA NOVENA.** - “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que nada de lo mencionado en el presente será interpretado como creación de relaciones legales entre “**LAS PARTES**”. Este convenio se entenderá como declaración de intención para fomentar auténticos y mutuos beneficios de colaboración académica.

**VIGÉSIMA.** - Propiedad Intelectual. “**LAS PARTES**” convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Así mismo, “**LAS PARTES**” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de “**LA UNIVERSIDAD**” y “**LA EMPRESA**”, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando reconocimiento a quienes han intervenido en la realización del mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** “**LAS PARTES**” de manera individual o conjunta, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrán ser consideradas como Patrón Sustituto de ningún empleado o estudiante dado que la relación únicamente es de intercambio y colaboración académica; por tal motivo se deslinda en este momento a “**LAS PARTES**” de cualquier obligación ya sea civil, mercantil o laboral que pudiera adjudicarse bajo el amparo del presente

convenio, so pena de que **"LAS PARTES"** quedan facultadas en cualquier momento para rescindir el presente acuerdo.


**VIGESIMA SEGUNDA.-** **"LAS PARTES"** convienen en que el presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de 5 años, **"LAS PARTES"** podrán darlo por terminado en forma anticipada, sin necesidad de causa justificada ni declaración judicial al respecto, bastando previo aviso por escrito con al menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de terminación deseada, salvaguardando los trabajos en materia de servicio social, estancias y estadías, así como proyectos que pudieran encontrarse en proceso, mismos que deberán concluirse.

Leído el presente convenio y estando **"LAS PARTES"** conformes con el contenido y alcance de este convenio de colaboración, lo rubrican y firman por duplicado el 07 de agosto del año 2023 en el Municipio de Tolcayuca, Hidalgo.

**POR "LA EMPRESA"**

  
\_\_\_\_\_  
**GIOVANNI ANGELUCCI CARRASCO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA**  
**ÁNGELES**  
**RECTOR**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRÁN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO** Y POR OTRA PARTE, **HORIZONTEC S.A. DE C.V.**, EN FECHA 07 DE AGOSTO DE 2023. CONSTANTE DE 6 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.